

Santiago, 30 de julio de 2021.

**Documento de trabajo. Sistema de evaluación del desempeño académico de los/las estudiantes del programa de Doctorado en Derecho.**

El Comité Académico del programa de Doctorado en Derecho, ha aprobado en sesión de esta fecha el siguiente instructivo referido a las evaluaciones del desempeño académico de los/las estudiantes.

El programa de Doctorado en Derecho dadas sus características, requiere de un diseño de evaluaciones que teniendo presente el perfil de ingreso, los objetivos del programa y el perfil de egreso de los/las estudiantes, permita involucrar de manera integrada conocimientos, habilidades y actitudes en la formación y el desempeño de actividades investigativas que no sólo derivan en un proceso de medición y calificación del trabajo académico mediante el uso de instrumentos específicos para estos fines, sino que se constituye como parte integral del aprendizaje, en la medida que aprovecha la retroalimentación del proceso de enseñanza aprendizaje, facilitando decisiones vinculadas a reforzar, profundizar y articular, en aquellos casos en que proceda, las metodologías didácticas para aquellas dimensiones que se evidencian más descendidas, en consonancia con los lineamientos del proyecto educativo institucional.

Este documento, reconoce que el programa de Doctorado en Derecho se sostiene en una visión formativa destinada a integrar y promover metodologías y conocimientos de alto nivel, que se generan a nivel nacional e internacional. La hermenéutica de textos, así como la tópica, retórica y poética, asociada a la aptitud para problematizar de modo concreto respecto del contexto jurídico social actual, dentro de un marco que reconoce las diversas transformaciones que derivan de los acelerados procesos de juridización de nuestro país, requiere de unas miradas que acojan y a su vez se confronten dialógicamente con las preguntas, enfoques y métodos de investigación necesarios para el proceso formativo de un investigador/a en Ciencias del Derecho.

Coherente con lo anterior, el plan de estudios considera la aprobación de actividades curriculares formativas durante los seis primeros semestres, a través de diversas asignaturas que tributan a cinco ejes: metodológico, temático, competencias académicas, formación universitaria y trabajo de tesis, culminando el cuarto año con el desarrollo y la defensa de la tesis doctoral. Este último eje, así como el desarrollo y defensa de tesis doctoral, serán objeto de otro documento de trabajo, dada su especificidad y por tratarse del eje principal del trayecto curricular del/la estudiante.

Respecto a la evaluación de cada una de las actividades curriculares de los ejes descritos, ésta varía en cada módulo que desarrolla cada académico/a, en función a la libertad de enseñanza que señala la Universidad Central de Chile, sin perjuicio que se advierte la preponderancia de considerar, para el establecimiento de las evaluaciones: el perfil de egreso y los objetivos generales y específicos del programa. Consecuente con lo anterior y de conformidad a los artículos 26 y siguientes del Reglamento Académico del programa, el tipo y número de instrumentos de evaluación son fijados por el/la profesor/a de cada actividad curricular, con anuencia del/la Director/a Académico del Doctorado, con todo, los ejercicios de evaluación, no podrán exceder de dos por cada asignatura, los cuales deben ser debidamente informados a los/las estudiantes al inicio de cada módulo.

La evaluación del rendimiento académico se expresará en notas de 1,0 (uno, cero) a 7,0 (siete, cero). Las notas deberán expresarse hasta con un decimal. La nota mínima de aprobación de cualquier actividad curricular será de 4,0 (cuatro, cero). Quien obtenga nota final inferior a 4,0 (cuatro, cero) en una actividad curricular, debe presentar un nuevo trabajo en el período de evaluación extraordinario que fije la Coordinación del Doctorado de acuerdo con el/la profesor/a.

Si vuelve a reprobar, el/la alumno/a deberá repetir la actividad. Por otra parte, en caso que un/a estudiante por causa justificada haya debido posponer un ejercicio evaluativo, se le asignará una letra P. Esta asignación se mantendrá solo por un período académico (semestre). Luego de ese plazo, y sin existir solución pertinente, el/la estudiantes obtendrá calificación nota 1,0 (uno, cero). En cuanto a los plazos de entrega de las calificaciones de cada actividad curricular, estas serán informadas por los/as profesores/as del Doctorado a los/as estudiantes y a la Coordinación del Doctorado, teniendo como máximo un período de15 días hábiles para informar los resultados, que además de la calificación y el puntaje obtenido, debe incluir la respectiva pauta de evaluación, consignando una retroalimentación cualitativa, a fin de favorecer, además la autoevaluación de los aprendizajes y los ajustes que deben implementar en su trayectoria los/las estudiantes.

Sin perjuicio de lo anterior, los/as estudiantes tendrán derecho a solicitar una revisión de su evaluación. Esta solicitud deberá ser fundada y realizarse por escrito al profesor/a que corresponda, con copia a la coordinación del Doctorado, en el plazo máximo de 5 días hábiles desde su entrega. Para dicho efecto, se designará un/a segundo/a profesor/a del claustro doctoral. El resultado de esta revisión será definitivo e inapelable.

No obstante lo anterior, el claustro en sesión de fecha 9 de junio de 2021 acordó los siguientes parámetros evaluativos a proponer al Comité académico:

* Toda asignatura debe incluir una evaluación como mínimo.
* Toda evaluación deberá cautelar en su dimensión ética, la honestidad académica.
* La evaluación debe tributar a uno a más de los puntos propuestos como perfil de egreso, esto es:

Formular proyectos de investigación coherentes, orientados a la producción de conocimiento científico original y relevante en el campo de la ética, teorías de la justicia y derechos fundamentales, el derecho penal y criminología, así como en el derecho Privado patrimonial.

Implementar proyectos de investigación científica de manera autónoma y sistemática, cumpliendo criterios de rigor metodológico.

Analizar e interpretar datos de manera de responder preguntas de investigación relevantes para los sistemas normativos.

Difundir resultados de investigación en distintos formatos de publicación científica orales y/o escritos.

Reconocer los factores de calidad para la formación universitaria según los estándares del modelo formativo Universidad Central de Chile.

* Es necesario que las evaluaciones, contenidos y metodologías, en conjunto, permitan evidenciar logros en el proceso de adquisición de esas capacidades.

Bajo dicho marco, es que las actividades, tareas y herramientas evaluativas requeridas, tales como pruebas escritas, presentaciones orales, análisis de casos, resolución de problemas, exposición de hallazgos, mapas conceptuales, trabajo en equipo, aplicación de la metodología de investigación a trabajos concretos, trabajos de investigación, elaboración de reportes, y en general otras actividades análogas o complementarias a las descritas que permitan evidenciar habilidades, conocimientos, actitudes y progresos en la formación académica, las cuales deben permitir a los/las estudiantes demostrar su pericia frente a temas específicos.

Para el diseño de instrumentos de evaluación que respondan a las características indicadas, se hace necesario tener en cuenta alguna de las diversas funciones que la evaluación cumple, como asimismo, que ésta puede realizarse en distintos momentos. Tres son las funciones más reconocidas, a saber: diagnóstica, formativa, sumativa, nombres que obedecen a la información y al momento en que ésta es proporcionada:

1. La evaluación diagnóstica que se realiza al inicio de cualquier proceso educativo y su objetivo es obtener información de los conocimientos previos que poseen los/las estudiantes, a fin de apoyar la planeación de estrategias de enseñanza que promuevan el aprendizaje de los mismos. Dicha evaluación en el caso de nuestro programa tiene un carácter preliminar y, se realiza al momento de la postulación al programa, dentro del marco del proceso de admisión, tiempo en el cual los postulantes deben incorporar juntos a sus antecedentes curriculares, un ensayo en que se presenta la propuesta de investigación que le interesa desarrollar como parte del programa de Doctorado y una muestra de escritura académica (puede ser un artículo, trabajo universitario u otro), De todo lo anterior, se levanta una pauta de evaluación que se tiene a la vista por el Comité Académico al momento de decidir sobre la admisión de cada postulante.
2. La evaluación formativa se encamina a recolectar información a lo largo del trayecto curricular, para conocer el proceso de aprendizaje de los/las estudiantes con el propósito de otorgarles retroalimentación y mejorar sus aprendizajes. Además, da cuenta del nivel de desempeño en que se encuentran, permitiendo a los/las académicos ajustar el proceso de enseñanza aprendizaje de manera contextualizada, de este modo preponderantemente refiere a las asignaturas de los ejes metodológicos, de competencias académicas y de formación universitaria hasta el tercer y cuarto semestre. En general, este tipo de evaluación se vincula a los siguientes objetivos específicos del programa:

Analizar e interpretar datos de manera de responder preguntas de investigación relevantes para los sistemas normativos.

Difundir resultados de investigación en distintos formatos de publicación científica orales y/o escritos.

Reconocer los factores de calidad para la formación universitaria según los estándares del modelo formativo Universidad Central de Chile.

1. La evaluación sumativa tiene el propósito de verificar el grado de logro de los aprendizajes y habilidades investigativas de los/las estudiantes a través de productos finales, es decir, certificar si se alcanzaron los objetivos planificados de modo coherente con el perfil que se pretende y así decidir si aprueban o no, lo que lo vincula preponderantemente con los ejes temáticos, de competencias académicas y por supuesto de trabajo de tesis, desde cuarto semestre en adelante. En general, este tipo de evaluación, se vincula con los siguientes objetivos específicos del programa:

Formular proyectos de investigación coherentes, orientados a la producción de conocimiento científico original y relevante en el campo de la Ética, Teorías de la Justicia y Derechos Fundamentales, el Derecho Penal y Criminología, así como en el Derecho Privado Patrimonial.

Implementar proyectos de investigación científica de manera autónoma y sistemática, cumpliendo criterios de rigor metodológico.

No obstante, se espera que todo diseño de instrumentos de evaluación por parte de los/las académicos tenga a la vista:

El eje al cual tributa la actividad académica.

El o los objetivos del perfil que se persiguen en la actividad.

El nivel de avance dentro del trayecto curricular de los/las estudiantes del programa.

La carga de trabajo autónomo y en aula de los/las estudiantes declarada en los programas.

Teniendo presente lo anterior, es que existen diversos instrumentos de evaluación que sirven para medir el cumplimiento de los objetivos señalados, tales, sin que la enumeración sea taxativa, como:

1. Lista de cotejo: es un listado de características, aspectos, cualidades, etc. sobre las que interesa determinar su presencia o ausencia. Se centra en registrar la aparición o no de una conducta durante el período de observación. Ofrecen solo la posibilidad de ítem dicotómico y su formato es muy simple ya que solo indica si la conducta está o no está presente, sin admitir valores intermedios. No implica juicios de valor. Solo reúne el estado de la observación de las conductas preestablecidas para una posterior valoración. Este instrumento es clave en las presentaciones escritas y/u orales.

2. La escala de apreciación: además de especificar la presencia de un atributo, pretende graduar la fuerza con la que aparece una conducta, por lo tanto, es un buen instrumento para recoger información frente a comportamientos o acciones que queremos observar de manera permanente si nos interesa cuantificar su grado o intensidad. Es más compleja que la lista de cotejo porque implica una discriminación más precisa por parte del docente para asignar los valores adecuados. No implica juicios de valor. Solo reúne el estado de la observación de las conductas preestablecidas para una posterior valoración.

3. El registro anecdótico: es la descripción de un evento o conducta observada por el docente que no es posible de registrar mediante otra estrategia de evaluación.

4. El portafolio: es una recopilación de trabajos de los estudiantes que se enfoca en mostrar sus progresos en el tiempo.

5. La rúbrica: es una matriz que permite describir el grado de desempeño que muestra un estudiante en el desarrollo de una actividad o problema, contiene indicadores y sus correspondientes niveles de logro. Facilita la calificación del desempeño en áreas que son complejas, imprecisas y subjetivas, a través de un conjunto de criterios graduados que permiten valorar el aprendizaje, los conocimientos y/o habilidades logradas.